



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EXP. 2020-00117590 (CUDAP 10719/2019)

VISTO

El Expediente Electrónico 2020-00117590 (CUDAP 10719/2019), por el que se tramita la cobertura de un (1) cargo de Profesor/a Titular con Dedicación Semiexclusiva para la Cátedra de **INTRODUCCIÓN A LA TECNOLOGÍA** de la Carrera de Diseño Industrial, convocada por RHCD-2019-118-E-UNC-DEC#FAUD aprobada por RHCS-2019-874-E-UNC-REC,

Y CONSIDERANDO:

Que el Concurso se ha tramitado en un todo de acuerdo a los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, a la Ordenanza HCS N° 8/86 (T.O.), a la Resolución Rectoral N° 433/09 y sus modificatorias y a la Ordenanza HCD N° 54/96 de esta Facultad.

Que el Tribunal interviniente ha emitido el correspondiente dictamen en el que establece el Orden de Mérito, que consta en el Acta N° 5 del Expediente 2020-00117590 (CUDAP 10719/2019), mencionado en el Visto.

Que por Expediente CUDAP 5284/2020 el postulante Claudio Duca eleva impugnación al Dictamen del Jurado del Concurso de referencia.

Que por Expediente CUDAP 6777/2020 el postulante Claudio Acosta eleva impugnación al Dictamen del Jurado del Concurso de referencia.

Que por Expediente CUDAP 6714/2020 el postulante Lucio García eleva impugnación al Dictamen del Jurado del Concurso de referencia.

Que las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza, en reunión conjunta de fecha 24 de junio de 2020, solicitan Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC en su Dictamen DDAJ-2020-67437-E-UNC-DGAJ#SG aconseja solicitar al Jurado la ampliación de su dictamen en cuanto a la valoración de sus antecedentes y entrevista y conforme las impugnaciones deducidas y con posterioridad correr vista de todo lo actuado a la que resulta primera en el orden de mérito.

Que por RD-2021-477-E-UNC-DEC#FAUD se solicita al Jurado interviniente en el Concurso

de referencia la ampliación del Dictamen, especialmente en lo referido a la valoración de los antecedentes y al desempeño en las entrevistas de los postulantes.

Que el Tribunal interviniente ha emitido la ampliación del Dictamen correspondiente.

Que por Expediente Electrónico 2021-349823 el postulante Claudio Duca eleva impugnación a la ampliación de Dictamen del Jurado del Concurso de referencia, y solicita se deje sin efecto el Concurso.

Que por Expediente Electrónico 2021-349803 el postulante Lucio García eleva impugnación a la ampliación de Dictamen del Jurado del Concurso de referencia, y solicita se deje sin efecto el Concurso.

Que las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza, en reunión conjunta de fecha 9 de agosto de 2021, solicitan Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC para evaluar cómo recomienda proceder con las nuevas impugnaciones.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC en su Dictamen DDAJ-2020-69299-E-UNC-DGAJ#SG aconseja hacer lugar a las impugnaciones mantenidas por los profesores Claudio Duca y Lucio García, y solicitar al HCS deje sin efecto el Concurso que se trata, debiendo oportunamente convocar a un nuevo llamado.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha emitido un Despacho al respecto.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: De acuerdo al Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos UNC DDAJ-2021-69299-E-UNC-DGAJ#SG, hacer lugar a las impugnaciones presentadas por los concursantes, y solicitar al HCS dejar sin efecto el Concurso de referencia y convocar a un nuevo llamado.

ARTÍCULO 2º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Área de Personal, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A
TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**